

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 299/2025

DE : DANIEL GARCÉS PAREDES
JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : INFORMA GESTIONES ASOCIADAS A EXPEDIENTES DE FISCALIZACIÓN QUE INDICA PARA SU PUBLICACIÓN

FECHA : 13 de mayo de 2025

En el marco de la fiscalización de las obligaciones asociadas al cumplimiento del D.S. N° 90/2000, que establece Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales se revisaron los siguientes expedientes de fiscalización ambiental, derivados por la División de Fiscalización (en adelante, "DFZ") a la División de Sanción y Cumplimiento (en adelante, "DSC"), de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla N° 1: Informes de Fiscalización Ambiental derivados a DSC

INFORME DE FISCALIZACIÓN	PERÍODO INICIO	PERÍODO DE TERMINO
DFZ-2013-3703-V-NE-EI	02 201302	02 2013
DFZ-2013-3966-V-NE-EI	03 201303	03 2013
DFZ-2013-4082-V-NE-EI	04 201304	04 2013
DFZ-2013-4200-V-NE-EI	05 201305	05 2013
DFZ-2013-4390-V-NE-EI	06 201306	06 2013
DFZ-2013-4555-V-NE-EI	07 201307	07 2013
DFZ-2013-4719-V-NE-EI	08 201308	08 2013
DFZ-2013-4848-V-NE-EI	01 201301	01 2013
DFZ-2013-6257-V-NE-EI	09 201309	09 2013
DFZ-2014-594-V-NE-EI	10 201310	10 2013
DFZ-2014-1172-V-NE-EI	11 201311	11 2013
DFZ-2014-1746-V-NE-EI	12 201312	12 2013
DFZ-2014-2804-V-NE-EI	01 201401	01 2014
DFZ-2014-3455-V-NE-EI	02 201402	02 2014
DFZ-2014-4265-V-NE-EI	04 201404	04 2014
DFZ-2014-4835-V-NE-EI	05 201405	05 2014





DFZ-2014-5405-V-NE-EI	06 201406	06 2014
DFZ-2014-6407-V-NE-EI	03 201403	03 2014
DFZ-2015-1092-V-NE-EI	07 201407	07 2014
DFZ-2015-1335-V-NE-EI	08 201408	08 2014
DFZ-2015-2320-V-NE-EI	09 201409	09 2014
DFZ-2015-2460-V-NE-EI	10 201410	10 2014
DFZ-2015-3023-V-NE-EI	11 201411	11 2014
DFZ-2015-3900-V-NE-EI	12 201412	12 2014
DFZ-2015-4566-V-NE-EI	01 201501	01 2015
DFZ-2015-7154-V-NE-EI	03 201503	03 2015
DFZ-2015-7429-V-NE-EI	04 201504	04 2015
DFZ-2015-7800-V-NE-EI	05 201505	05 2015
DFZ-2015-8316-V-NE-EI	08 201508	08 2015
DFZ-2015-8709-V-NE-EI	07 201507	07 2015
DFZ-2015-9033-V-NE-EI	06 201506	06 2015
DFZ-2015-9389-V-NE-EI	02 201502	02 2015
DFZ-2016-401-V-NE-EI	09 201509	09 2015
DFZ-2016-1483-V-NE-EI	10 201510	10 2015
DFZ-2016-2496-V-NE-EI	12 201512	12 2015
DFZ-2016-2912-V-NE-EI	11 201511	11 2015
DFZ-2016-5443-V-NE-EI	01 201601	01 2016
DFZ-2016-5590-V-NE-EI	02 201602	02 2016
DFZ-2016-6530-V-NE-EI	03 201603	03 2016
DFZ-2016-6979-V-NE-EI	04 201604	04 2016
DFZ-2016-7624-V-NE-EI	05 201605	05 2016
DFZ-2016-8063-V-NE-EI	06 201606	06 2016
DFZ-2016-8614-V-NE-EI	07 201607	07 2016
DFZ-2017-1044-V-NE-EI	08 201608	08 2016
DFZ-2017-1588-V-NE-EI	09 201609	09 2016
DFZ-2017-2243-V-NE-EI	10 201610	10 2016
DFZ-2017-2861-V-NE-EI	11 201611	11 2016
DFZ-2017-3407-V-NE-EI	12 201612	12 2016
DFZ-2019-2385-V-NE	01 201701	12 2017
DFZ-2019-2386-V-NE	01 201801	12 2018
DFZ-2020-1553-V-NE	01 201901	12 2019
DFZ-2021-220-V-NE	01 202001	12 2020

En virtud de lo anterior, mediante la señalada Res. Ex. N° 524, de fecha 08 de marzo de 2021, esta Superintendencia requirió de información a Avomex Exportaciones e Importaciones



Limitada, titular del establecimiento Planta de Proceso de Palta Avomex, respecto a la eventual ejecución de las acciones que se resumen en la tabla N° 2 del presente memorándum.

Con fecha 26 de abril de 2021, esta Superintendencia recepcionó un escrito del Sr. Rodrigo Tapia Martínez en representación de la titular, actuando con poder que consta en inscripción de fojas 11782 número 8888 del Registro de Comercio de Santiago, del año 2011, incorporando certificado de vigencia de poder del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago, de fecha 29 de abril de 2021, mediante el cual se dio respuesta parcial al requerimiento de información.

Luego, con fecha 27 de abril de 2021, esta Superintendencia recepcionó una nueva presentación del Sr. Rodrigo Tapia Martínez en representación de la titular, mediante el cual se complementa la respuesta al requerimiento de información ingresada con fecha 26 de abril de 2021, conforme se analiza en la tabla N° 2 del presente memorándum.

Al respecto, se destaca que el titular solicitó la revocación de su Programa de Monitoreo, debido al cese de operaciones del establecimiento Planta de Proceso de Palta Avomex.

Tabla N° 2: Análisis de respuesta del titular

ACCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR PARA ACREDITAR LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN	INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL TITULAR
1.1 El titular deberá presentar a esta Superintendencia una solicitud de revocación de la correspondiente RPM , acompañando un Informe Técnico/Jurídico que detalle los motivos de dicha solicitud .	Carta conductora acompañada de una copia de la solicitud de revocación de RPM realizada y timbrada por la Oficina de Partes de esta Superintendencia, incluyendo copia del Informe Técnico/Jurídico que se hubiere acompañado a la misma.	En presentación de fecha 27 de julio el titular señala que no pudo obtener certificados de vigencia actualizados, debido a problemas de servicio de la página del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, por lo que acompaña copias de certificados de junio de 2020. Por otro lado, adjunta los medios de verificación para la revocación de la Resolución de Programa de Monitoreo (RPM):



	<ul style="list-style-type: none">-Carta Conductora firmada por el representante legal Rodrigo Tapia Martínez, sin fecha.-Formulario Conductor de solicitud de revocación de RPM.-Captura de pantalla de correo electrónico, dirigido a Oficina de Partes SMA, señalando <i>"envío de antecedentes relacionados con la solicitud de revocación de RPM de la Planta Avomex"</i>-Informe Técnico-Jurídico <i>"Para dar cumplimiento a Resolución Exenta D.S.C. N° 524"</i>.-Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio, de fecha 29 de abril de 2021.-2 Certificados de Vigencia de Poder del Registro de Comercio, del 22 de junio de 2020 y 29 de abril de 2021.-Captura de pantalla que señala intermitencia en el servicio de la página web del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, sin fecha.-Captura de pantalla que da cuenta del pago y adquisición de certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio, de fecha 27 de abril de 2021.
--	---

Fuente: elaboración propia.

Que analizados los antecedentes es posible concluir que el titular ha dado cumplimiento al requerimiento de información realizado mediante la Res. Ex. N° 524, de fecha 08 de marzo de 2021, y, en consecuencia, en virtud de los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley 19.880, corresponde poner término a la investigación y proceder a publicar en la página web del Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental (SNIFA) los Informes de Fiscalización previamente individualizados en la Tabla N° 1.





Gobierno
de Chile



Lo anterior, no obstará a la facultad de esta Superintendencia de ponderar la presente gestión como antecedente en futuros procedimientos sancionatorios, en caso de constarse nuevos incumplimientos por parte del titular.

Sin otro particular, se despide atentamente.



....
Daniel Garcés Paredes
Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

